

USHUAIA, 2 de Febrero de 1977.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reemplazar algunas de las disposiciones actualmente en vigencia por ser inadecuadas a las nuevas exigencias, emanadas de un crecimiento de la Ciudad de notable intensidad en un reducido lapso de tiempo;

Que a los efectos de evitar aún más el agravante problema de circulación / peatonal originado por la desactualización de los articulados del Capítulo Sexto 2.6.0. se hace imperioso dotar al Código de Edificación de la Ciudad de Ushuaia, de una reglamentación acorde a las exigencias de una ciudad, turísticamente actualizada;

Que el Departamento Estudios, Proyectos y Obras Particulares, ha elaborado el nuevo Texto para el mencionado capítulo del Código de Edificación;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estima de suma importancia / poner en vigencia dicho articulado;

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º REEMPLAZAR el Texto inserto en el Capítulo Sexto. 2.6. apartado 2.6.0. CERCOS PROVISORIOS, OCUPACION DE LA VIA PUBLICA, Y COLOCACION DE CARTELES DE OBRA, 2.6.0. y que forma parte integrante de la SECCION SEGUNDA, 2.; por el siguiente texto:

2 - SECCION SEGUNDA

2.6. CAPITULO SEXTO


2.6.0. CERCOS PROVISORIOS, OCUPACION DE LA VIA PUBLICA Y COLOCACION DE CARTELES DE OBRA.-

2.6.1. CERCOS PROVISORIOS:

2.6.1.1. OBLIGACION DE COLOCAR CERCO PROVISORIO:

Es obligatorio la colocación en la acera de un cerco provisorio que abarque toda la extensión del frente de un predio, para cualquier trabajo que por su índole, sea peligroso, incómodo o signifique un obstáculo para el tránsito en la vía pública.-

Este cerco no podrá instalarse sin haberse antes iniciado el expediente de permiso para las obras.-

ES COPIA FIEL

Jefa DEPARTAMENTO
Municipalidad de Ushuaia

///...

///...

2.6.1.2. CONSTRUCCION DEL CERCO:

Un cerco provisorio se construirá con tablas cepilladas y colocadas a modo que impidan la salida de materiales al exterior. Las puertas que se coloquen no abrirán al exterior y estarán provistas de los medios necesarios para cerrarlas perfectamente durante la suspensión diaria de los trabajos.-

Quando por circunstancias especiales, verificada por la inspección fuera imprescindible utilizar el espacio limitado por la valla, para establecer el obrador de las mezclas, deberá impedirse que éstas o los materiales que las compongan se escurran al exterior.-

Se evitará todo daño o incomodidad a los transeúntes.-

2.6.1.3. DIMENSIONES Y UBICACION DE CERCO:

El alto mínimo de un cerco será de 2m. En aceras cuyo ancho no exceda de 1,5) m. podrá colocarse a una distancia no mayor de 0,75 m. de la Línea Municipal y, de no más de la mitad del ancho de la acera cuando esta exceda los 1,50 m.- En cualquier caso, deberá dejarse un paso libre de 0,50 m de ancho entre cerco y filo del cordón de la acera o entre cerco y los árboles de la acera.-

2.6.1.4. OCUPACION DE LA VIA PUBLICA, MAYOR QUE LA FIJADA:

En casos excepcionales a solicitud del interesado, la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de una superficie de vía pública mayor que la establecida en este Código por un lapso no mayor de 48 horas.-

2.6.1.5. USO DEL ESPACIO CERRADO POR EL CERCO PROVISORIO:

El espacio cerrado por el cerco provisorio no podrá destinarse a otros fines, que los propios de la construcción, salvo para la fijación de anuncios según lo dispuesto en "Normas - sobre Marquesinas y Anuncios".-

En este espacio queda prohibido empezar la toma o conexión a la red pública de distribución de energía eléctrica.-

2.6.1.6. RETIRO DEL CERCO:

Un cerco provisorio será trasladado a la Línea Municipal, tan pronto como se haya ejecutado la estructura o el muro de fachada del piso bajo, pudiendo la Municipalidad autorizar, a - pedido del interesado, la permanencia del cerco por un término mayor, (el más reducido posible).-

Excedido este término, el retiro podrá ser efectuado por administración a costa del Profesional responsable.-

En los casos que se hubiere quitado el pavimento de la acera, se colocará uno practicable a juicio de la Municipalidad, hasta la confección del definitivo.-

2.6.2.0. CARTELES AL FRENTE DE LA OBRA:

2.6.2.1. OBLIGACION DE COLOCAR CARTEL AL FRENTE DE UNA OBRA - SUS LEYENDAS:

Al frente de una obra con permiso es obligatorio colocar un cartel que contenga el nombre, diploma o título, matrícula y domicilio de los profesionales y Empresas, éstas con sus respectivos representantes Técnicos, que intervengan

My

LA SOCIEDAD FIEL
CARRERAS
Jefe

///...

///...

con su firma en el expediente de permiso. Además constará el número de expediente de obra y la fecha de concesión del permiso.-

2.6.2.2. FIGURACION OPTATIVA DE PROPIETARIO, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES, EN EL CARTEL AL FRENTE DE UNA OBRA;

El cartel exigido al frente de una obra puede contener: El nombre del Propietario, Asesores Técnicos, Contratistas, Subcontratistas, proveedores de materiales, denominación de la obra, maquinaria y servicios relacionados con la misma.-

2.6.2.3. CARTEL AL FRENTE DE UNA OBRA, CON LEYENDAS QUE PRESTEN A CONFUSION;

El cartel al frente de una Obra no debe contener abreviaturas, inscripciones iniciales o siglas ambiguas, nombres de personas sin especificación alguna o que se abroguen diplomas o títulos profesionales no inscriptos en la matrícula, ni leyenda que a juicio de la Dirección, se preste a confusión.

En tales casos se intimará la inmediata corrección de la leyenda impugnada bajo apercibimiento de efectuarla por administración y a costa de los profesionales que intervienen en el Expediente de permiso.-

ARTICULO 2º.- Dérogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.- Refrendarán la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- Comúnquese, Dése al Boletín Oficial del Territorio, Cumplido, ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 90 /77.-

CANCHA

Ante

cachi

COPIA FIEL

MARCELO CARDENAS
Jefe División de Obras
Departamento de Obras
Municipalidad de Ushuaia